Consecutivo sistema de información SAP	Número(s) de Ítem(s) Plan Anual de Adquisiciones
2026000042	2026000028
2026000043	2026000029
2026000044	2026000030
2026000045	2026000031
2026000046	2026000032
2026000047	2026000033
2026000048	2026000034
2026000049	2026000035
2026000050	2026000036
2026000081	2026000065
2026000086	2026000070
2026000087	2026000071
2026000089	2026000073
2026000091	2026000075
Nombre funcionario responsable del área ejecutora	Miguel Mauricio Moreno Capacho
Cargo del funcionario solicitante	Coordinador Grupo Área Soporte Oncológico

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

	DESPLIEGUE AQUÍ
CAUSAL INVOCADA:	21. En aquellos contratos de mantos no superiores a los veinte (20) SMLMV y el Director (a) General del Instituto Nacional de Cancerologia determinen que se realizara a través de la aprobación de la cotización respectiva par parte del mismo, para lo cual

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Nacional de Cancerología es una Institución Prestadora de Servicios de Salud en el área de las enfermedades neoplásicas y relacionadas, dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud formadora del recurso humano en oncología y enfermedades relacionadas, y líder en investigación y vigilancia en salud pública en cáncer. El Instituto promueve y organiza la Red Cancerológica Nacional y contribuye con los organismos competentes en los procesos de inspección, vigilancia y control de los servicios oncológicos de carácter asistencial y preventivo, a nivel nacional.

El Instituto Nacional de Cancerología, en desarrollo de sus funciones, debe prestar el referido servicio de salud, en armonía con los principios y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las características y componentes del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SOGCS), entre otros, calidad, eficiencia, participación social, sostenibilidad, transparencia, prevención, seguridad, continuidad, así como, el Sistema Único de Habilitación, auditoria para el

mejoramiento de la calidad de la atención de salud, etc.

El Instituto Nacional de Cancerología considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de contratación directa la adquisición de elementos y materiales indispensables para garantizar el normal funcionamiento de los servicios del Grupo de Rehabilitación y Terapia, teniendo en cuenta el volumen de exámenes, procedimientos y estudios que a diario se requieren realizar en la institución, cumpliendo las condiciones propias del modo de contratación de acuerdo a la información y a las dinámicas de atención se hace necesario para mantener y satisfacer las necesidades del Instituto la compra de reactivos e insumos con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad y a la visión del instituto, siendo los reactivos esenciales para el cumplimiento de metas, objetivos y sostenimiento y mejora de indicativos de atención a paciente.

El INC atiende anualmente a miles de pacientes, proporcionando servicios que incluyen servicios hospitalarios (hospitalización, GAICA, salas de cirugía, radioterapia, quimioterapia, consulta externa, imágenes diagnósticas, patología, laboratorio clínico, Radiofarmacia y medicina nuclear), Presentando variaciones, pero destacando la gran cantidad de servicios que se presenta año a año, vigencia 2024 y 2025. En los cuales el instituto debe garantizar los servicios y así mismo sus insumos con el fin de dar cumplimiento a las necesidades hospitalaria e investigativas en pro de la salud pública del país, garantizando su calidad y eficacia.

Durante la vigencia 2025, la Institución registró la atención de 32.478 pacientes, evidenciando un incremento significativo frente al año 2024, en el cual se atendieron 26.478 pacientes, lo que refleja un aumento sostenido en la demanda de servicios de salud.

En el año 2025 se realizaron un total de 151.928 consultas, complementadas con 58.408 interconsultas, lo que da cuenta del alto volumen de atención especializada requerida. Así mismo, se llevaron a cabo 21.167 procedimientos quirúrgicos y 3.651 procedimientos de radioterapia, fundamentales para el abordaje integral de las patologías oncológicas atendidas.

Adicionalmente, se suministraron 12.075 irradiaciones de hemocomponentes, se efectuaron 21.489 quimioterapias y se procesaron 1.173.989 pruebas de laboratorio clínico, evidenciando la intensidad y complejidad de los servicios asistenciales prestados. En materia diagnóstica, se brindaron 148.214 servicios de patología, y desde el área de radiofarmacia se realizó la entrega de 10.962 medicamentos.

El volumen de atenciones y procedimientos descritos permitió garantizar una atención oportuna, continua y de calidad, contribuyendo de manera significativa al adecuado diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las diferentes patologías atendidas durante la vigencia 2025, y sustenta la necesidad de mantener y fortalecer la capacidad operativa y contractual de la Institución.

La no realización de la contratación requerida tendría impactos negativos directos sobre la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios prestados por las diferentes áreas de atención a pacientes del Instituto Nacional de Cancerología. En particular, se vería afectada la capacidad operativa de los servicios asistenciales y de apoyo diagnóstico y terapéutico, generando retrasos en la emisión de resultados, en la ejecución de procedimientos y en la toma de decisiones clínicas oportunas.

Por lo anterior, en la búsqueda del cumplimiento de la misión y visión del instituto en la búsqueda de satisfacer las necesidades nacionales en la búsqueda temprana, tratamiento e investigación de reactivos, resulta necesaria la presente Contratación Directa.

2.2. JUSTIFICACIÓN:

El tratamiento oncológico (cirugía oncológica, quimioterapia y radioterapia) conlleva efectos secundarios que impactan la funcionalidad del paciente, tales como linfedema, fatiga relacionada con el cáncer, debilidad muscular, fibrosis tisular y dolor crónico entre otros. La rehabilitación integral es un componente crucial para

mejorar la calidad de vida y la supervivencia funcional. La adquisición de estos insumos es indispensable para ejecutar planes de tratamiento basados en la mecanotransducción y el control termodinámico, permitiendo una intervención segura y progresiva en las fases pre-habilitación y rehabilitación post-clínica.

Justificación por Tipo de Insumo: A. Agentes Térmicos (Paquetes Fríos y Calientes): El uso de modalidades térmicas es fundamental para la modulación del dolor y la preparación del tejido: Paquetes Calientes: Utilizados para aumentar la extensibilidad del colágeno en tejidos fibróticos (común tras la radioterapia) y reducir el espasmo muscular. El calor aumenta el flujo sanguíneo local, facilitando la oxigenación de los tejidos en recuperación. Paquetes Fríos (Crioterapia): Esenciales para el control de procesos inflamatorios agudos post-ejercicio y el manejo del dolor neuropático periférico inducido por quimioterapia, reduciendo la velocidad de conducción nerviosa y el edema. B. Resistencia Progresiva (Bandas elásticas: Roja, Verde y Azul): El entrenamiento de fuerza es el pilar para combatir la sarcopenia oncológica. El código de colores permite una progresión técnica estricta: (Media): Inicio de fortalecimiento en pacientes con debilidad moderada. (Firme): Nivel intermedio para ganancia de masa muscular. (Extra Firme): Fase avanzada de acondicionamiento físico. Estas bandas permiten realizar ejercicios de cadena cinética abierta y cerrada con un riesgo mínimo de lesión articular, adaptándose a la fatiga fluctuante del paciente oncológico. C. Elementos de Reeducación Motora (Balones y Plastilina Terapéutica): Balones Terapéuticos: Fundamentales para el trabajo de propiocepción, equilibrio y fortalecimiento del core. En pacientes con tumores óseos o metástasis estables, el trabajo en superficies inestables mejora la estabilidad postural y previene caídas. Plastilina Terapéutica: Dirigida específicamente a la rehabilitación de la motricidad fina y la fuerza de agarre, funciones frecuentemente afectadas por la neuropatía periférica distal o en pacientes recuperándose de cirugías de miembro superior (ej. cáncer de mama). Impacto en la Prestación del Servicio: La carencia de estos insumos limitaría la intervención a técnicas puramente manuales, impidiendo que el paciente alcance los objetivos de independencia funcional. La disponibilidad de materiales de diferentes resistencias y texturas asegura que el tratamiento sea: Individualizado: Ajustado a la capacidad funcional residual del paciente. Progresivo: Permitiendo documentar avances medibles en la fuerza y movilidad. Seguro: Minimizando el impacto articular mediante el uso de resistencias elásticas y superficies de apoyo controladas.

El Grupo de Rehabilitación y Terapia Respiratoria, con el objetivo de dar cumplimiento a la misionalidad propia del Instituto Nacional de Cancerología y teniendo en cuenta lo manifestado, considera necesario y oportuna la compra y adquisición de materiales, insumos y elementos con los cuales se brindará atención oportuna y de calidad a los pacientes del Instituto Nacional de Cancerología.

La contratación solicitada se debe dar acorde a las características y especificaciones consignadas en el anexo técnico para que con ello se garantice la operatividad del servicio; en observancia de los principios de la función pública y la gestión administrativa y fiscal.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, previo análisis comparativo realizado al mercado, al sector y teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 005 de 2024 y en el capítulo VI numeral 22 del Manual de Contratación del INC y demás normas que complementen la gestión contractual del INC, la modalidad de selección para la escogencia del futuro contratista será: CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD DE APROBACIÓN DE COTIZACIÓN.

Que el área técnica refiere que la solicitud de compra directa se realiza debido a que actualmente algunos de los ítems no se encuentran disponibles en bodega y otros presentan baja de inventario, lo cual compromete la disponibilidad oportuna de los insumos necesarios para la prestación de los servicios y que los proveedores con los cuales se ha realizado la compra de los insumos son: INTERFISICA, FISIOMEDICA Y MOVIFIT; Por lo tanto se solicita que se realice la contratación directa con alguno de estos proveedores.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar el SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y

ELEMENTOS PARA EL GRUPO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA CONFORME AL ANEXO TECNICO, con una persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras, públicas o privadas que cumpla con los requisitos exigidos conforme a las especificaciones establecidas en los términos de condiciones y sus anexos.

El INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, previo análisis comparativo realizado al mercado, al sector y teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, lo establecido en el artículo 17 del acuerdo 005 de 2024 y en el capítulo VI numeral 22 del Manual de Contratación del INC y demás normas que complementen la gestión contractual del INC, la modalidad de selección para la escogencia del futuro contratista será la contratación directa en el marco de la aprobación de cotización.

Que conforme a lo previsto en el Articulo 17 Numeral 21 del Acuerdo No. 005 de 2024, los cual establecen: “En aquellos contratos de montos no superiores a los veinte (20) SMLMV y el director general del Instituto Nacional de Cancerología o su delegado determinen que se realizará a través de la aprobación de la cotización respectiva por parte de este.” La presente contratación se adelantará bajo la Modalidad de Contratación Directa con alguno con el proveedor INTERFISICA S.A.S., NIT:901404451-1, correo electrónico: info@interfisica.com e gerencia@interfisica.com; Teléfono: 601 704 63 76 o 601 7 04 68 13.

Así mismo los precios de referencia a tener en cuenta para el presente proceso serán los establecidos en el análisis del sector realizado para las diferentes convocatorias públicas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

ALTERNATIVA DE SOLUCION, EL GRUPO REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA, considera necesario contratar el: SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL GRUPO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA CONFORME AL ANEXO TECNICO, por cuanto el presupuesto previsto no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

CAPACIDAD JURÍDICA: <Consiste en la habilidad que la ley le reconoce a una persona para poderse obligar por sí misma, sin la intervención o autorización de otra, el proponente para prestar sus servicios, bienes y/u obras, deberá contar con esta o estar debidamente facultado para ello.>

1. PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

a.) Carta de presentación de la propuesta.
b.) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de la oferta; 2) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario de este. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la oferta.
c.) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).
d.) Libreta Militar (hombres menores de 50 años).
e.) Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución 114 de 2020 modificada por la Resolución 5 de 2021 y la Circular 000001 de 2023 expedida por la DIAN donde conste la actividad económica del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.

f.) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta).
g.) Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
h.) Certificado de antecedentes judiciales (Con expedición no superior a TREINTA (30) días anteriores a la presentación de la propuesta)
i.) Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a TREINTA (30) días meses anteriores a la presentación de la propuesta)
j.) Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
k.) Certificación Bancaria
l.) Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses a la presentación de su oferta. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
m.) Certificado Sarlaft (El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo). El proponente debe seguir las siguientes instrucciones, donde deberá diligenciar el documento en línea, descargarlo, para su respectiva firma y huella, luego, deberá cargar el documento en la plataforma INCOMPRA como única plataforma transaccional del INC:

Formato Único de Información SARLAFT (Anexo): El formato debe ser diligenciado en línea de acuerdo con las instrucciones del MANUAL DE CREACIÓN FORMULARIO DE TERCEROS que el oferente puede encontrar en el siguiente link: https://www.cancer.gov.co/somos-inc/gestion-calidad/ejes-acreditacion/gestion-del-riesgo, posteriormente debe registrarse en el link https://sherlockapp.datalaft.com:2051/Sherlock_Form_INC/#no-back-button con la finalidad de diligenciar completamente el formulario en línea el cual deberá llevar la correspondiente firma y huella del representante legal o persona con capacidad legal para diligenciarlo, registrados en el certificado de existencia y representación legal
n.) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, para el representante legal.
o.) Consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (previa autorización de consulta) - Ley 1918 de 2018. (Con expedición no superior a OCHO (8) días anteriores a la presentación de la propuesta)

CAPACIDAD TÉCNICA: Serán las establecidas en el anexo de requisitos habilitantes técnicos donde se establecerán los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. El anexo mencionado hace parte integral del presente estudio previo.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Serán las establecidas en el anexo técnico, donde se determinará de manera precisa la descripción de las características o especificaciones técnicas del objeto a contratar, la cuales debe estar acorde con las cotizaciones realizadas. El anexo mencionado hace parte integral del presente estudio previo.

3. OBJETO

SUMINISTRAR MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS PARA EL GRUPO DE REHABILITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA CONFORME AL ANEXO TECNICO.

4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO PRODUCTO
Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	Instrumentos de medida, observación y ensayo	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116100

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta que hace parte integral del contrato de forma oportuna y con calidad.
2. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad industrial.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de esta mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. En general, dar cumplimiento a obligaciones laborales, y desarrollar armónicamente con los lineamientos institucionales, los planes de bienestar, capacitación, inducción, reinducción y demás planes relacionados.
4. Atender los requerimientos que efectúe el Instituto a través del supervisor del contrato.
5. Actuar con suma diligencia en la ejecución del servicio contratado.
6. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Instituto.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilataciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
8. Responder por los daños y perjuicios hasta por culpa leve cuando se cause perjuicio al Instituto o a terceros en la ejecución del objeto contratado, cuando estos sean debidamente comprobados.
9. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o a la que tenga acceso y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero, cause a la administración o a terceros.
10. Aceptar que el Instituto Nacional de Cancerología, realice auditorias de sistema de Gestión de Calidad que haya lugar".
11. Cumplir con todas las actividades de implementación, ejecución y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en cumplimiento a lo estipulado en la ley y los parámetros del SG-SST de conformidad con la resolución 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y 0312 de 2019 de Ministerio de Trabajo, o la resolución relacionada con el tema que se encuentre vigente a la fecha de la suscripción del contrato.
12. El CONTRATISTA está en la obligación de constituir las garantías solicitadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
13. Conforme a los lineamientos de austeridad del gasto implementados por el Instituto Nacional de Cancerología, este se reserva la facultad de dar aplicabilidad a la condición de “Pronto Pago” el cual indica: En caso de pronto pago por parte del Instituto, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoria correspondiente y la autorización de pago respectivo, el Instituto recibirá un descuento del tres por ciento (3%), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional. Este parágrafo

aplicara únicamente a los pagos derivados de los RECURSOS ADMINISTRATIVOS por el Instituto. Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería general de la Nación y Tesorería del INSTITUTO.

14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los bienes objeto del contrato, de acuerdo con la solicitud que efectué EL INSTITUTO a través del Supervisor del Contrato o la persona que delegue técnicamente, acorde al cronograma que se establezca para el efecto.
2. Entregar certificado de carencia y cumplir con el cupo disponible al momento que se requiera el insumo por la parte técnica, en caso de que el reactivo se encuentra dentro de las sustancias controladas por el Ministerio de Justicia, conforme el articulo 81 y siguientes del Decreto Ley 019 de 2012 y la Resolución 01 de 2015.
3. Realizar las capacitaciones necesarias desde el área técnica, en caso de requerir el uso del bien objeto del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones de transporte de los reactivos y/o materiales objeto del contrato, conforme lo dispone el Decreto 1079 del 2015 y demás normas concordantes.
5. Asumir el costo de transporte, descargue y demás que genere la entrega de los bienes (reactivos y/o elementos) objeto del contrato.
6. Brindar repuesta en un tiempo inferior a treinta (30) minutos vía telefónica y seis (6) horas en EL INSTITUTO, en caso de requerirse durante el desarrollo del objeto contractual.
7. Cambiar los bienes (reactivos y/o materiales) entregados que no cumplan con las especificaciones y características técnicas pactadas, entre otras, alteración en el empaque.
8. Acreditar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado, cuando aplique.
9. Presentar el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
10. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato y para los casos que aplique vigencia futura.
11. Entrega de insumos: El contratista debe entregar los insumos únicamente en el Grupo Área de Almacén del INSTITUTO previa solicitud mediante cronograma y aceptación de fecha de vencimiento del área técnica. Esto implica que cualquier entrega de productos o materiales debe ser canalizada a través de este grupo específico.
12. Radicación de la factura: El contratista una vez radique la factura electrónicamente debe continuar el proceso administrativo en el Instituto de forma presencial una vez entregados los insumos correspondientes junto con los siguientes documentos de soporte en físico. Estos son: Formato DYEP01-F-85 Acta de recibido diligenciando todos los campos y firmada por el representante de ventas, el área técnica que recibe: Es el documento que confirma que el INSTITUTO recibió los insumos en buenas condiciones y cumplimiento de la norma. RUT actualizado con la fecha de impresión correspondiente al mes de la factura. Soporte de pago de los aportes a la seguridad social del mes de la factura: Este soporte muestra que el contratista está al día con sus obligaciones de seguridad social. Certificación bancaria: Esto garantiza que el contratista tiene una cuenta bancaria activa y válida para las transacciones. Mediante correo electrónico institucional el día de la entrega el contratista debe enviar Certificado de análisis y registro INVIMA (Cuando aplique), Ficha técnica, Ficha de seguridad, Certificado de carencia (Cuando aplique). Nota: Si alguno de estos documentos no se entrega, la factura será devuelta a través del aplicativo transfiriendo del INSTITUTO.
13. PARAGRAFO: El contratista se obliga a que, si por alguna razón debidamente justificada no puede

continuar con la prestación del servicio deberá solicitar por escrito a los supervisores (administrativo y técnico según corresponda) la necesidad de ceder el contrato para no afectar la ejecución del mismo. El CESIONARIO que autorice el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA de manera expresa y por escrito a través de los supervisores, deberá cumplir con las mismas condiciones exigidas en el anexo de requisitos habilitantes y anexo técnico, así mismo mantendrá los valores ofertados por el CEDENTE.

14. Todas las demás que se deriven de la ejecución satisfactoria del mismo

6. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será desde la legalización del contrato hasta el 15 diciembre 2026.

7. VALOR

El presupuesto estimado para la presente contratación es de SEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA MONEDA CORRIENTE - PESOS COLOMBIANOS ($ 6.709.330,00) incluido todo tipo de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

8. FORMA DE PAGO

El **INSTITUTO** pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con los cronogramas estipulados por el área técnica, a través de la presentación de la factura según el informe de suministro de bienes realizado en el periodo correspondiente, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El INSTITUTO pagará el valor del contrato a los treinta (30) días después de radicada factura, previa entrega de los bienes, servicios u obras objeto de este, expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte el supervisor o interventor designado por el INSTITUTO y dando cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PRONTO PAGO: En caso de pronto pago por parte del INSTITUTO, entendido como pago hasta el día treinta (30), a partir de la radicación de la factura, una vez efectuada la auditoría correspondiente y la autorización de pago respectivo, el INSTITUTO recibirá un descuento del tres por ciento (3 %), el cual será descontado directamente por parte de la entidad, sin ningún requisito o autorización adicional. Este **parágrafo** aplicara únicamente a los pagos derivados de los RECURSOS ADMINISTRATIVOS por el Instituto. Estos pagos quedan subordinados a las apropiaciones presupuéstales que para tales efectos se lleven a cabo y al flujo de caja y situación de fondos por parte de la Tesorería general de la Nación y Tesorería del INSTITUTO.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES EN EL PROCESO CONTRACTUAL

1.1. FASE DE EJECUCIÓN:				
AMPARO	**COBERTURA**	**CUANTIA MINIMA**	**VIGENCIA**	**SI/NO**

CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los equipos o bienes suministrado por el proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
CUMPLIMIENTO	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	Sí
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	Perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo del proveedor con su personal.	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS	Sí
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión a la ejecución del contrato por el proveedor.	10 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Perjuicios derivados del deterioro o daño de la obra contratada en los contratos de obra y montaje, imputables al proveedor.	20 % del valor total del contrato.	POR EL TERMINO DE 3 AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA OBRA A SATISFACCIÓN	No
CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero o	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	No

	bienes dados en anticipo			
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA PROFESIONES MEDICAS, CLINICAS Y HASPITALES	Perjuicios ocasionados a terceros con ocasión al ejercicio profesional con funciones médicas, clínicas y hospitales	5 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN.	No
PAGO ANTICIPADO	Perjuicios derivados de la apropiación o uso indebido del dinero dado como pago anticipado.	100 % del valor total del contrato.	POR EL TIEMPO DE EJECUCIÓN Y HASTA CUATRO(4) MESES MÁS	No
SERIEDAD DE LA OFERTA	Perjuicios derivados del retiro de la oferta durante el periodo de validez o ante la negativa de suscripción del contrato por el proponente o la no entrega de la garantía de cumplimiento. Únicamente se exigirá en los procesos de convocatoria pública e Invitación a cotizar.	20 % del valor total del contrato.	DESDE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y HASTA TRES (3) MESES MAS. DEBE CUBRIR LA CELEBRACION DEL CONTRATO	No

10. REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE

1. JURÍDICOS:	Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
2. FINANCIEROS:	Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
3. TÉCNICOS	Será realizada de acuerdo con los criterios establecidos en el formato GDG-P05-F-05 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS
4. CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE	Establece la calificación o puntuación de acuerdo con la valoración de cada uno de los elementos establecidos en el formato GDG-P05-F-06 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DE PUNTAJE.

11. NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA SOLICITUD

Se cuenta con el siguiente CDP que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439
1202600439

12. NÚMERO DE LA SOLICITUD DE PEDIDO Y POSICIÓN

Se cuenta con el siguiente SOLPED que garantiza el pago del valor del contrato que se llegue a celebrar:

10019845 00001
10019845 00002
10019845 00003
10019845 00004
10019845 00005
10019845 00006
10019845 00007
10019845 00008
10019845 00009
10019846 00001
10019846 00006
10019846 00007
10019846 00009
10019846 00010

13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

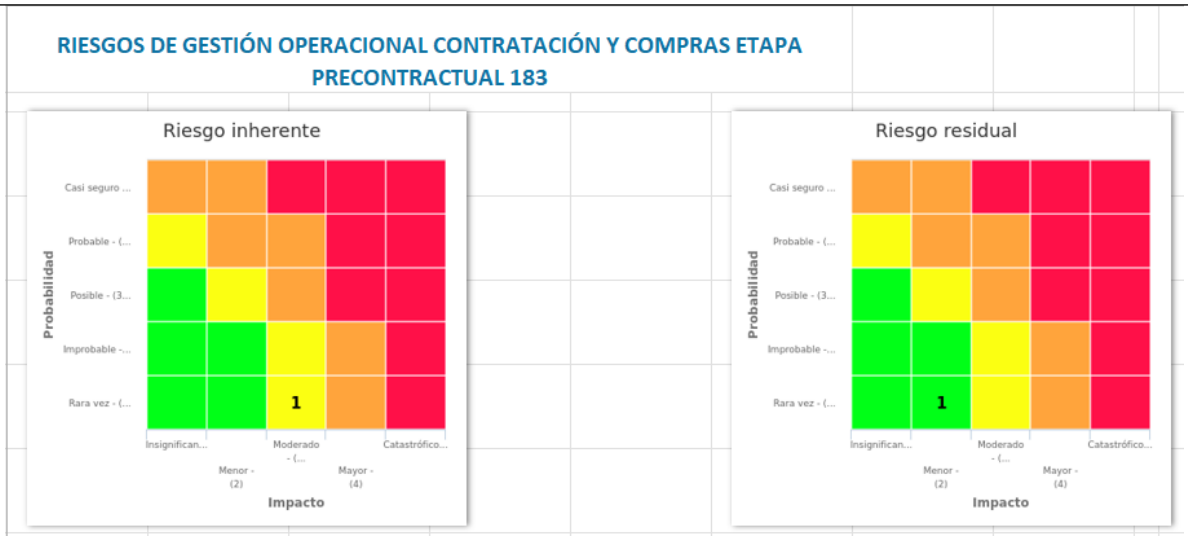
Instituto Nacional de Cancerología Avenida calle 1 No. 9-85 Bogotá

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

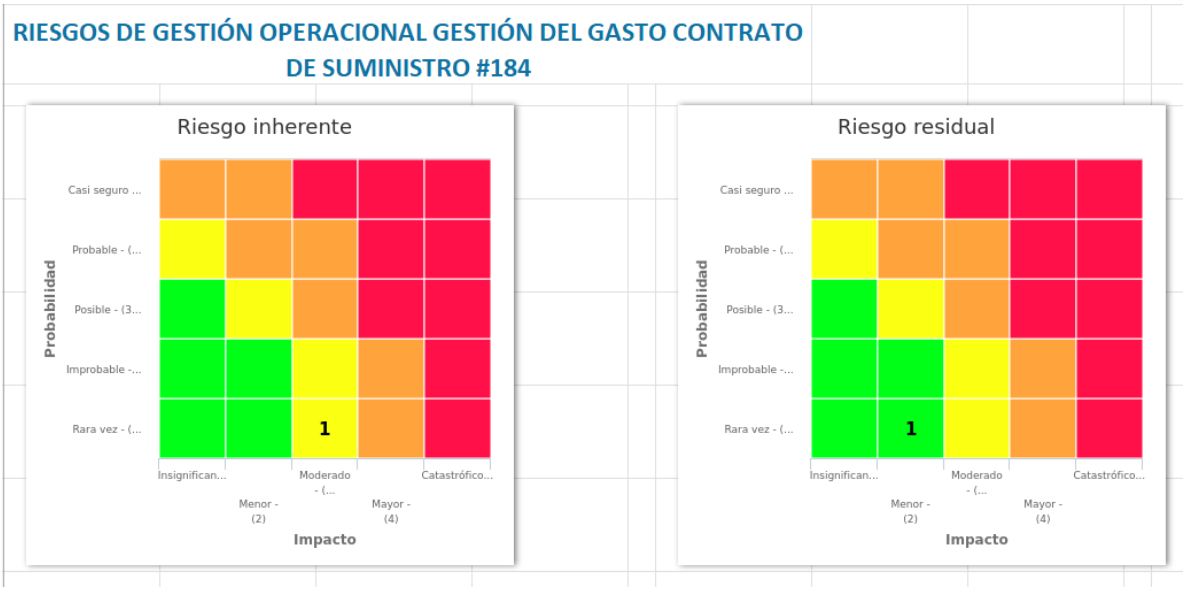
Remitirse al formato de Análisis del Sector GDG-P02-F-48.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgo 1.


RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL CONTRATACIÓN Y COMPRAS ETAPA PRECONTRACTUAL 183
Riesgo inherente
Riesgo residual
Probabilidad
Impacto
Casi seguro ...
Probable - (...
Posible - (3...
Improbable -...
Rara vez - (...
Insignifican...
Menor - (2)
Moderado - (...
Mayor - (4)
Catastrófico...
1

Riesgo 2.


RIESGOS DE GESTIÓN OPERACIONAL GESTIÓN DEL GASTO CONTRATO DE SUMINISTRO #184
Riesgo inherente
Riesgo residual
Probabilidad
Impacto
Casi seguro ...
Probable - (...
Posible - (3...
Improbable -...
Rara vez - (...
Insignifican...
Menor - (2)
Moderado - (...
Mayor - (4)
Catastrófico...
1

Riesgo							Inherente		Residual	
ID Riesgo	Proceso	Riesgo	Estado	.	Factores	Causas	Riesgo inherente	.	Riesgo residual	.
184	GESTIÓN DEL GASTO	Incumplimiento del objeto contractual de suministro.	Con riesgo residual sugerido		Personas [I]	Entrega extemporanea de los elementos solicitados., Fallas en la calidad del producto., Insolvencia del contratista., Desabastecimiento de elementos a suministar., No entrega de los elementos a suministrar., Variación del valor del contrato por cambio en la TMR.	Moderada		Baja	

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión **TÉCNICA** del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por **EL COORDINADOR DEL GRUPO REHABIITACIÓN Y TERAPIA RESPIRATORIA O QUIEN HAGA SUS VECES DEL INSTITUTO,** quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

La supervisión **ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE** del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación será realizada por **EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL GRUPO SOPORTE A LA GESTIÓN CONTRACTUAL O QUIEN HAGA SUS VECES** quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

17. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA DEL REVISOR TÉCNICO / ECONÓMICO

NOMBRE: Miguel Mauricio Moreno Capacho

CARGO: Coordinador Grupo Área Soporte Oncológico

Firma digital

_____

Miguel Mauricio Moreno Capacho
Fecha: 01 octubre 2026 (10:08)
IP del firmante: 190.71.153.130

Elaborado por:
Wilson Ibarguen Lozano

Revisado por:

Maria Alejandra Duarte Pulido
Martha Patricia Quintero Monsalve
Diego Alejandro Hinestroza Lopez

FECHA DE ELABORACIÓN
01 octubre 2026

2026-10-01T10:08:39